



**Ciudad Judicial Siglo XXI, a 24 de octubre de 2024.**

### **“(...) ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se establece el horario de labores de la Escuela Estatal de Formación Judicial, el cuál será los días lunes, martes, miércoles, jueves y sábado de ocho a quince horas y los días viernes de ocho a veinte horas.*

**SEGUNDO.** *Con el objeto de cubrir el horario determinado para los días viernes, se implementarán dos turnos empalmados por tres horas dentro de la jornada diurna para asegurar la continuidad del servicio, el primero de las ocho a las quince horas y el segundo de las trece a las veinte horas.*

*El Titular de la Escuela Estatal de Formación Judicial deberá implementar un esquema de guardias rotativas del personal directivo y administrativo que cubrirá las actividades en los horarios establecidos para el segundo turno de los días viernes y los sábados, respectivamente, en el entendido de que quienes cubran el referido segundo turno no laborarán durante el primero, y que aquellos que asistan los días sábado, gozarán invariablemente de un día de descanso el lunes inmediato.*

**TERCERO.** *Comuníquese el presente acuerdo al Titular de la Escuela Estatal de Formación Judicial, a la Secretaría de Administración y al Órgano Interno de Control del Consejo de la Judicatura, para los efectos procedentes.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente acuerdo entrará en vigor el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.*

**SEGUNDO.** *Para efectos de difusión, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en la página web del Poder Judicial del Estado de Puebla en internet y en un lugar visible en la Escuela Estatal de Formación Judicial.(...)”*